

Pachuca, Hgo., a 3 de abril de 2018

## La Suprema Corte atrajo el recurso de revisión del amparo interpuesto por la UAEH

- *La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó por unanimidad, atraer y resolver en definitiva el recurso de revisión interpuesto por el congreso del estado de hidalgo en contra del amparo para el órgano interno de control de la UAEH.*



Derivado de la solicitud planteada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) por parte del Congreso del estado de Hidalgo, el Máximo Tribunal de Justicia del país determinó, por decisión e interés de todos los Ministros, atraer el asunto para resolver de manera definitiva el litigio.



La Segunda Sala de la SCJN, mediante acuerdo del 22 de marzo de 2018 y por unanimidad de los Ministros integrantes, determinó atraer el caso para resolverlo (reasumir competencia originaria) respecto del recurso de revisión interpuesto por el Poder Legislativo Estatal en contra de la resolución dictada por el secretario de acuerdos (que actuó en ausencia del Juez) del Juzgado Primero de Distrito con sede en la ciudad de Pachuca.



La solicitud, denominada "reasunción de competencia originaria", fue planteada por el Congreso Estatal el día 14 de marzo del presente año, debido a

 Tel. 01 (771) 71 744 00

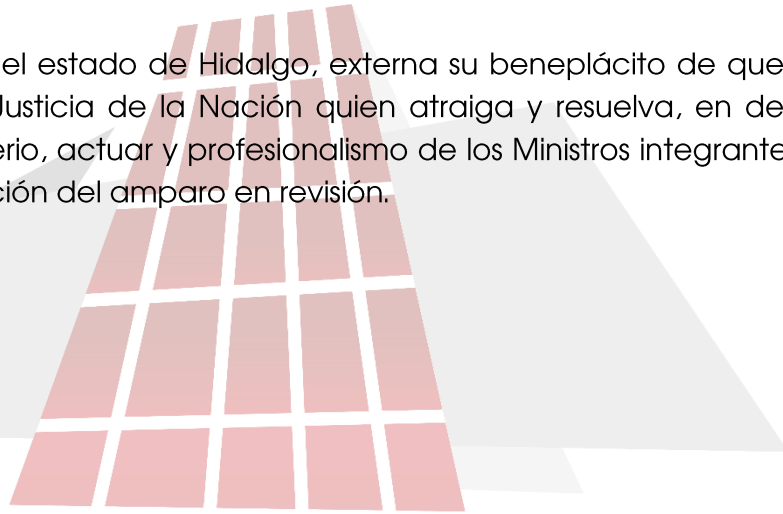
 Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico", Carretera México-Pachuca  
Km. 84.5, Col. Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.



que el asunto a resolver en la revisión interpuesta “contiene cuestiones de prevalencia de normas constitucionales, además de que el caso reviste un carácter trascendente reflejado en lo excepcional o novedoso que entrañaría la fijación de un criterio jurídico para casos futuros o la complejidad sistémica de los mismo”, como lo es la designación de un Órgano de Control Interno por parte del Congreso hacia la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para fiscalizar sus recursos públicos.

Con esta determinación, el Primer Tribunal Colegiado con residencia en esta capital del estado, deberá enviar los expedientes relativos al amparo en revisión, 92/2018, a la SCJN, junto con el juicio de amparo principal para que ésta conozca y dicte en su momento, la resolución definitiva.

El Congreso del estado de Hidalgo, externa su beneplácito de que sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien atraiga y resuelva, en definitiva, confiando en el criterio, actuar y profesionalismo de los Ministros integrantes de la Corte para la resolución del amparo en revisión.



# LXIII LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LXIII LEGISLATURA LOCAL**

**Director:** Fernando Hidalgo Vergara

**Información:** Luis Enrique Juárez Guzmán

**Multimedia:** Alberto Skewes Bautista

**Fotografía:** Ana Laura Hernández Cadena

**Síntesis y monitoreo:** Dulce Selene Pérez Pérez



 Tel. 01 (771) 71 744 00

 Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico", Carretera México-Pachuca  
Km. 84.5, Col. Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.